

## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO

Noviembre doce (12) de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05 615 40 03 001 2017 00761 00

Decisión: Aprueba liquidación del crédito

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante (ver Fol. 31), cumple con los lineamientos de lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P., el Juzgado le imparte su APROBACIÓN.

## NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

Providencia inserta en estado electrónico 110 de noviembre 17 de 2020

## Firmado Por:

## **EDGAR MAURICIO GOMEZ CHAAR**

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 33c839b4af5ebfe0d1cc03a61e75978ddaf7d1cbae6366f391cf2ca56312ffd3

Documento generado en 13/11/2020 04:43:25 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica